

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 520

TEGUCIGALPA: 6 DE OCTUBRE DE 1919

NUMERO 5.198

SUMARIO

GUERRA.—Acuerdos emitidos del 11 al 25 de julio de 1919.

AVISO.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 11 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Administración de Rentas de La Esperanza se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento de Intibucá, valor que se le asigna, durante el presente mes, como sobre sueldo. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 11 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva a don Pascual Sosa, valor que invertirá en el desempeño de una comisión militar. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 12 de julio de 1919.

Habiéndose concedido licencia al Comandante de Armas de la Sección Militar de Yuscarán, General don Juan Pablo Urrutia, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Comandante de Armas, de la Sección Militar de Yuscarán al Tenientecoronel Héctor Medina Planas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 12 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente Belisario García, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Santa Bárbara, con funciones de Comandante Local del círculo de Conán. El nombrado devengará el sueldo que goza en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 12 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula, se pagará al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre valor que invertirá en los funerales del soldado Samuel Reyes, muerto en servicio activo en la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 12 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Administración

de Rentas de San Pedro se pagó a los reos militares recluidos en las cárceles de aquella Sección Militar. El gasto se imputará a la Partida Única, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del Licenciado Luis Andrés Zúñiga

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Lic. Luis Andrés Zúñiga, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de este departamento, en la plaza de Tenientecoronel, desde el 3 del corriente mes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios como colaborador de la Comandancia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se traslada un empleado

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Oficial Mayor de la Banda Militar de Santa Bárbara, Manuel Muñoz, pase a ocupar la plaza de Música Mayor de la misma, quien desempeñará funciones de Director, en sustitución del señor Manuel Manzano, que causa baja por haberla solicitado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Sub-Teniente José Hernández, en la Compañía de Ame-

tralladoras del Batallón de Veteranos N° 1, de la guarnición de esta plaza, en sustitución del Sub-Teniente Enrique Lanza, que causa baja. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se traslada un oficial

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Capitán de la Compañía de Infantería de la guarnición de Roatán, Pedro Valladares, pase a desempeñar la Sub-Comandancia Local de Guanaja, en sustitución del Teniente Francisco Lobo, que causa baja; debiendo encargarse de la Compañía, el Teniente de la misma, Carlos Chávez. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 45.00

Tegucigalpa, 15 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en comprar diez lámparas, que necesita el cuartel del Batallón de Veteranos N° 1, de la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida 2°, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa, 16 de julio de 1919.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública, el Coronel Faustino P. Cáliz, que desempeña actualmente la Comandancia de Armas del departamento de Colón, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante de Armas de dicho departamento, al General don Alforso Gallardo, con el sueldo de ley. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 16 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente Luis Rivera López, en la Compañía de Infantería de la guarnición de Yoro, en la plaza de Sub-Teniente que ocupa Rafael Alejandro Díaz, que causa baja. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 16 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente Juan Francisco Moncada, en la Compañía de Infantería de la guarnición de Nacaome, en sustitución del de igual grado Gerardo Najjar, que causa baja. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 16 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Administración de Aduana de Amapala se hará efectiva al Subcomandante Local de San Lorenzo, valor que invertirá en pagar los gastos hechos en los funerales de un soldado, muerto en aquel puerto el día 14 del corriente. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 190.22

Tegucigalpa, 16 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 190.22) ciento noventa pesos veintidós centavos, que por la Administración de Aduana de Amapala se pagará al señor don Rómulo Alvarado, por valor de las medicinas que suministró la Botica «Omega» a los enfermos de la guarnición de Nacaome durante el mes de junio último, según factura de fecha 10 del corriente mes

presentada al Ministerio de Guerra. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 16 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Aduana de La Ceiba se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en pagar los gastos hechos en los funerales del soldado Visitación Arteaga, muerto en servicio activo en la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Capitán

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Enrique Umaña, como Comandante de la Compañía de la guarnición de Ocotapeque en sustitución del Mayor José A. Chavarría, que causa baja por indisciplinado. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 7.50

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas de Santa Rosa se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento de Copán, valor que invertirá en habilitar al desertor Luciano Cruz, quien será remitido a esta capital. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 132.50

Tegucigalpa, 17 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 132.50) ciento treinta y dos pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectivo al Jefe de la 1ª Sección del Ministerio de Guerra don Alejandro Girón M., cantidad que invertirá en la confección y materiales de seis uniformes de gala para oficiales de la fuerza expedicionaria. La erogación se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se trasladan dos empleados

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Que el Capitán Antonio Fajardo, actual Comandante de El Porvenir, pase a desempeñar la Subcomandancia Local de San Juan Benque, en sustitución del de igual grado Gumersindo Murillo, que pasa a ocupar la Comandancia del distrito de El Porvenir, con el sueldo del presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Tenientecoronel

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, a propuesta del Comandante de Armas de Comayagua, el alta del Tenientecoronel José M. Maradiaga, como Comisionado en la Plana Mayor de dicha Comandancia, con funciones de Comandante Local de San Antonio, en sustitución del de igual grado Servando Carrato, que causa baja. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del señor Angel Mena

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar, a propuesta del Comandante de Armas de este departamento, el alta del señor Angel Mena, en la Plana Mayor de dicha Comandancia, en sustitución

del Teniente Diego Aceituno, que causa baja.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se hará efectiva al Comandante de Armas de dicha Sección Militar, valor que invertirá en habilitar un oficial que saldrá de aquella ciudad para esta capital custodiando una remesa de dinero destinada a la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 678.00

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 678.00) seis cientos setenta y ocho pesos, valor de la pólvora que se invirtió en salvas de artillería, durante los días 2 3 y 4 del presente mes, con motivo de los festejos de La Paz Mundial, y que varias oficinas fiscales suministraron, así:

Admón. de Rentas de Intibucá,	25 lb,	\$ 100.00
— — — — — Olancho,	50	200.00
— — — — — San Pedro Sula,	50½	202.00
— — — — — La Paz,	19	76.00
— — — — — Copán,	25	100.00

Suma..... \$ 678.00

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se autoriza el gasto de \$ 114.00.

Tegucigalpa, 19 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 114.00) ciento catorce pesos, que por la Administración de Rentas de Yucarán, se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en habilitar a cincuen-

ta y cinco milicianos y un oficial comisionado que la conducirá de Texiguat a San Juancito, en donde prestará su servicio militar. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del señor Matilde Juárez H.

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, del señor Matilde Juárez H., como portero del Ministerio de Guerra y Marina, en sustitución del señor Alfonso Coronel Matus, que causa baja por faltas en el servicio.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del Sr. Cristóbal J. Varela

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del señor Cristóbal J. Varela, como Ayudante del Guardalalmacén de Guerra de la guarnición de esta capital, en sustitución del señor Francisco Medina G., que causa baja.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja del señor Daniel Castellanos

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del señor Daniel Castellanos, en la Academia Militar, con fecha 15 del corriente mes, en que dejó de prestar sus servicios en dicho Establecimiento, en una plaza de Teniente que ocupaba.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

Solicitando el Dr. Genaro Muñoz Hernández licencia limitada para separarse de los cargos de Curujano Militar del 1er. Regimiento de Artillería de guarnición

en esta capital, y Director de la Enfermería Militar, de esta ciudad; y, siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Conceder al Dr. Muñoz Hernández la licencia que solicita, debiendo encargarse de dichos empleos, mientras dure su ausencia el Dr. infieri don Tito López Pineda, con los sueldos señalados en los respectivos presupuestos. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del señor Manuel A Zelaya

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, del señor Manuel Zelaya, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Iruona, en la plaza de Ayudante de dicha Comandancia. El nombrado devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor Ubaldo Oorio, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Nacaome, como comisionado, con funciones de Sub-Comandante Local de Goascorán, en sustitución del de igual grado Pantaleón Hernández, que causa baja. El nombrado devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo. —Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del Br. José María Mejía

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Bachiller José María Mejía, como practicante Médico del 1er. Regimiento de Artillería de la guarnición de esta capital, en sustitución del de igual título José María Andrade que causa baja.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos que por la Caja Nacional se cubrirá a las siguientes personas por sueldos que devengaron durante el mes de junio recién pasado, como Médico, Enfermera, y Mandadera respectivamente de la Enfermería Militar de esta capital, así:

Dr. J. Muñoz Hernández.	\$ 60.00
Eugenia Pastora Andino.	30.00
Máxima Andino.	10.00

Suma 100.00

El gasto se imputará a la Partida Unica Capitulo VIII Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 24 00

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 24 00) veinte y cuatro pesos, valor de seis libras de pólvora que la Tenencia Administración de Iruona suministró para salvas durante los días 2, 3 y 4 del corriente mes. con motivo de los festivales de La Paz Mundial. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capitulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 18.00

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 18.00) diez y ocho pesos, que la Administración de Rentas de Nacaome pagará al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en pagar los gastos hechos en los funerales del soldado Gumersindo Ramírez, muerto en servicio activo en el Destacamento de San Lorenzo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capitulo XVIII, Departamento de Guerra, del

Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

A. Soriano

Se autoriza el gasto de \$ 84.00

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 84.00) ochenta y cuatro pesos, que por la Administración de Rentas de La Paz hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en la refacción de 84 fusiles a un peso cada uno, que se encuentran en mal estado en el Almacén de Guerra de la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capitulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 28.00

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 28.00) veinte y ocho pesos, que por la Administración de Rentas de Yuscarán se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en la habilitación de 25 milicianos y un Comisionado que de Texiguat van a prestar servicio de guarnición a la Plaza de Yuscarán. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capitulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 400.00

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, valor de (100) cien libras de pólvora que la Receptoría de Rentas de La Ceiba, suministró para las salvas de artillería en la guarnición de aquel puerto, durante los días, 2, 3, 4 y 14 del corriente mes. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capitulo XIX, Departamento de Guerra, del

Supuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 21 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en pagar los gastos hechos en los funerales del filarmónico Isidoro Avila, muerto en servicio activo en la Banda Militar de aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XVIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, en la Compañía de Infantería de la guarnición de la Comandancia de Armas de Comayagua, del Teniente Carlos Discua, en sustitución del de igual grado don Daniel Castellanos, que causa baja.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del señor Salomón Ramos

Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del filarmónico Salomón Ramos en la plaza de 2º Músico Mayor de la Banda de Supremos Poderes de esta capital, en sustitución del señor Julián Mairena, que pasa a la Banda Militar de Amapala.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta del señor Julián Mairena

Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta de filarmónico Julián Mairena, en la plaza de Músico Mayor de la Banda Militar de Amapala, en sustitución del señor Jerónimo Matute, que causa baja por repetidas faltas en el servicio.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 26.00

Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 26.00) veintiséis pesos, que por la Caja Nacional le serán pagados a don J. R. M. Colindres, Jefe del departamento de Administración Militar del Ministerio de Guerra, valor con el cual comprará dos libros copiadores a mano, uno para el registro de filaciones y otro para órdenes, más un libro para copiar en prensa; todos para el servicio de la Comandancia de Armas del departamento de Comayagua. Este gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 55.00

Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 55.00) cincuenta y cinco pesos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en comprar una carga de alambre espigado, para defensa accesoria de un parapeto frente al cuartel de aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 60.00

Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 60.00) sesenta pesos, que por la Administración de Aduana de Trujillo se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección

Militar del mismo nombre, valor que invertirá en la compra de materiales y pago de operarios para la compostura de visitas de naves de aquella Comandancia, que se encuentra en mal estado. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIV, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 412.00

Tegucigalpa, 22 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 412.00) cuatrocientos doce pesos, que por la Administración de Rentas se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en habilitar a 100 milicianos y un oficial comisionado, que remite de la jurisdicción de su mando a esta capital, en donde prestarán servicio de guarnición. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, en la Plana Mayor de la Comandancia de Armas de Ocotepeque, del Mayor don Luis Menéndez Girón, con funciones de Subcomandante de La Encarnación, en sustitución del Capitán Luciano Tábora, quien pasa a ocupar otro puesto. El nombrado devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza la baja de un Capitán

Tegucigalpa, 28 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la baja del Capitán Comisionado Jesús Mejía h. quien desempeña funciones de Comandante Local de La Labor, en la Comandancia de Armas de Ocotepeque, y nombrar para que lo sustituya al de igual grado don Luciano

Tábora. El nombrado devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Capitán

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta, en la fuerza extraordinaria organizada en el puerto de Omoa, del Capitán Juan González, quien desempeñará las funciones de su grado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se nombra un Instructor Militar

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Nombrar Instructor Militar de la guarnición y Milicias de la Sección Militar de Puerto Cortés, al Teniente Alberto Rodríguez Fonseca, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo para dicha plaza.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Capitán

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Julián Portillo, como Jefe del Destacamento de Casa Mata, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta en la Compañía de la guarnición de la Comandancia de Armas de Ocotepeque, del Teniente Vicente Dubón, con funciones de Teniente de la misma, en sustitución del de igual grado Santos Ortiz, que causa baja.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor Pedro Gómez, como 2º Jefe del Batallón de Veteranos Nº 1 de la guarnición de esta capital, en sustitución del Mayor Rosalío Zavala, que no se presentó a ocupar dicho puesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un oficial

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Teniente Manuel Sevilla Herrera, en la plaza de Subteniente de la guarnición de la Comandancia de Armas de la Sección Militar de Trujillo, en sustitución del señor Narciso Carías h., que pasa a desempeñar el puesto de Ayudante de dicha Comandancia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

Considerando: que el Capitán Cirilo Zorto, ha merecido buenas notas de concepto y conducta, acreditando valor distinguido el día de hoy en una acción de armas librada contra los revoltosos en la jurisdicción militar de Danlí; y como una justa recompensa al mérito,

ACUERDA:

Ascender al Capitán Zorto, al grado de Mayor del Ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Oficial Archivero de

la Secretaría de Guerra y Marina, valor que invertirá en útiles para envíos a las Comandancias departamentales. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra y Marina, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 466.56

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 466.56) cuatrocientos sesenta y seis pesos cincuenta y seis centavos, que por la Administración de Rentas de Gracias se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en habilitar una recluta y varios oficiales que de la jurisdicción de su mando, que salen a prestar servicio de guarnición a esta capital. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 125.00

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en la confección de cartucheras que necesita para la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 23 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en comprar machetes

Derechos Reservados

que necesita para los oficiales de la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de dos oficiales

Tegucigalpa, 24 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Capitán Manuel G. Bonilla y Teniente Leonardo Barrios en la fuerza extraordinaria con que se ha aumentado la guarnición de la Sección Militar de Omas. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de los señores Jacobo L. Castillo y Policarpo R. Romero

Tegucigalpa, 24 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta de los señores Jacobo L. Castillo y Policarpo R. Romero en la guarnición de la Sección Militar de Trujillo, en sustitución del Teniente Comisionado de Rincón J. Andrés Escaleras y Teniente Comisionado de Bonito Gregorio Pérez, respectivamente que cesan baja. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se concede un ascenso

Tegucigalpa, 24 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

Considerando: que el Capitán José Portillo de la Guarnición de Nacaome ha demostrado condiciones de suficiencia, mereciendo buenas notas de concepto y conducta, acreditando valor distinguido el día de ayer en una acción de armas librada contra los revoltosos entre la jurisdicción de este departamento y el de Valle; y como una justa recompensa al mérito,

ACUERDA:

Ascender al Capitán José Portillo al grado de Mayor del Ejército Nacional de la República, mandando que se le entienda el despacho respectivo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se autoriza el gasto de \$ 16 00

Tegucigalpa, 24 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 16 00) diez y seis pesos, que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en comprar cuatro lámparas de gas para servicio del Cuartel de la guarnición de aquella ciudad. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 24 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la oficina fiscal de San Pedro Sula, se hará efectiva al Comandante de Armas de la Sección Militar del mismo nombre, valor que invertirá en habilitar a un oficial que saldrá de aquella ciudad custodiando una remesa de dinero, destinada a la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Mayor

Tegucigalpa, 24 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Mayor Francisco Maldonado, como agregado al Ministerio de Guerra y Marina, con el sueldo de su grado. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo I, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el alta de un Coronel

Tegucigalpa, 25 de junio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Coronel don Ramón Turcios, como agregado a la Secretaría de Guerra y Marina, con el sueldo de su grado, a partir de esta fecha. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo I, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano

Se autoriza el alta de un Coronel

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar el alta del Coronel Tomás Mejía Martínez, como agregado a la Secretaría de Guerra y Marina, con el sueldo de su grado, a partir de esta fecha. El gasto que ocasione el presente acuerdo se imputará a la Partida 13ª, Capítulo I, Departamento de Guerra del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 14 00) catorce pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en pagar a la Farmacia «La Salud», del Dr. Enrique Vives Monjil las medicinas que ha suministrado a los oficiales de la Plana Mayor de dicha Comandancia, durante el mes de junio último. — El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo VIII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 30 00

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Julián Malena, valor que invertirá en sus gastos de traslación al puerto de Anapala en donde prestará sus servicios como Director de la Banda Militar de dicho puerto. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII,

Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 400.00

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, valor de la pólvora que las oficinas de hacienda de Puerto Cortés y Trujillo suministraron para salvas de Artillería en las fiestas nacionales de los días 2, 3, 4 y 14 del corriente mes, así:

Puerto Cortés, 75 libras... \$ 300.00
Trujillo, 25 libras... 100.00

Suma... \$ 400.00

El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 400.00

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 400.00) cuatrocientos pesos, que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara, se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en habilitar a cien milicianos que vienen para esta capital a prestar sus servicios y a un Capitán que los conducirá. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 39.50

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 39.50) treinta y nueve pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Presidente del Consejo de Guerra de este departamento, valor que invertirá en comprar útiles de escritorio que necesita para la oficina de su cargo. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo XIX, Departamento de Guerra, del Pre-

supuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 132.00

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 132.00) ciento treintidós pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Comandante de Armas de aquella Sección Militar, valor que invertirá en habilitar a setenta milicianos que salen de aquella jurisdicción para Comayagua y a un oficial que los conducirá. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 274.00

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 274.00) doscientos setenticuatro pesos, que por la Administración de Rentas de La Esperanza, valor que dicha Oficina pagó al Comandante de Armas del departamento de Intibucá con fecha diez y nueve del corriente, para habilitar a ciento treintisiete milicianos que salieron para esta capital a prestar sus servicios. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VII, Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

Se autoriza el gasto de \$ 320.00

Tegucigalpa, 25 de julio de 1919.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 320.00) trescientos veinte pesos, que por la Administración de Rentas de Choluteca se hará efectiva al Comandante de Armas del departamento del mismo nombre, valor que invertirá en la hechura de 400 pares de calces a razón de 80 centavos el par, que necesita para las tropas de la guarnición de su mando. El gasto se imputará a la Partida Unica, Capítulo

XIX. Departamento de Guerra, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

A. Soriano.

- AVISO -

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a su Despacho la solicitud que dice: —«Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Fomento.— En mi carácter de apoderado de «SMITH & NICHOLS INC», corporación debidamente organizada, según las leyes de New York, y domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, con asiento de negocios en N° 121, Maiden Lane, en dicha ciudad; ante esa superioridad vengo a solicitar el registro de la marca de fábrica que dicha corporación usa en sus productos: *Ceras minerales, aceites y ceras*; marca que consiste en un anillo formado por dos círculos concéntricos, entre los cuales se lee la palabra STAR, y en el centro figuran dos estrellas, una grande, sólo delineada, y otra pequeña, completamente llena.



Dicha marca de fábrica se aplica a las mercaderías o paquetes conteniendo las mismas, esparciéndola sobre ellas; y fué registrada en la Oficina de Patentes de Washington, el 17 de septiembre de 1918, con el N° 122.826.—Presento, para que se agreguen: a) El poder con que gestiono, debidamente autenticado; b) El certificado, también legalizado, del registro de la marca de fábrica expresada en la Oficina de Patentes de Washington; c) Diez ejemplares del dibujo de la marca de que se trata; y d) La certificación en que consta que la Farmacia Central de esta ciudad es Agente de «Smith & Nichols, Inc» para el expendio de los productos de aquella casa, en que se usa la marca de fábrica descrita.—Por lo expuesto, al señor Ministro, respetuosamente pido que, previos los trámites de ley, se sirva acordar el registro de la marca de que se ha hecho mérito.—Tegucigalpa, 6 de junio de 1919. —Alberto A. Rodríguez.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 6 de junio de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

ADMINISTRADOR:

El Director de la Tip. Nacional,
Don Rosendo Ferrary C.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—N° 6